

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 013-AJ-RPQ-2024
(RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN FIRMAS ELECTRONICAS
ESTAMPADAS EN RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0003-ADJ-RPQ-2024)

AB. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, manda: *“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, determinando en su artículo 5 que *“ se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral”*.

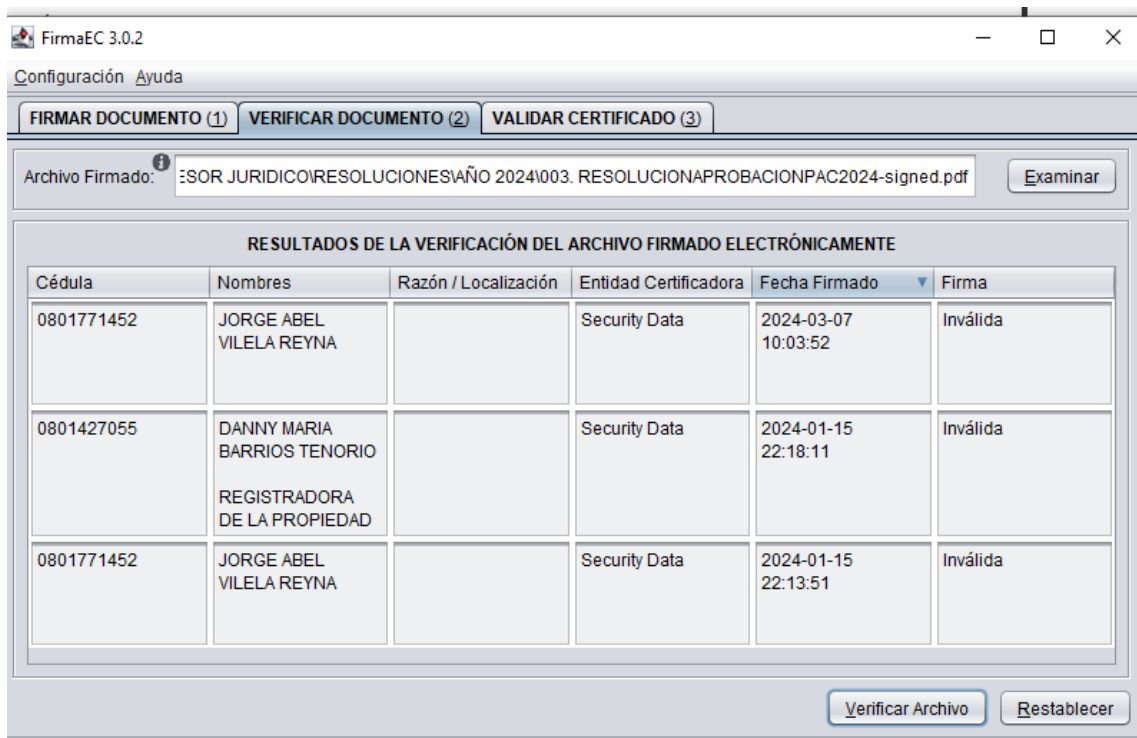
Que, el artículo 10 ibídem, en concordancia con el artículo 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos y el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la entidad, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

Que, el Art. 14 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, dispone atribuciones y responsabilidad al Registrador de la Propiedad, entre ellas: *d) Aprobar el Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA), Plan Anual de Contratación Pública y sus reformas.*

Que, mediante Resolución Administrativa No. 0003-AJ-RPQ-2024, de fecha 15 de enero de 2024, la Abg. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé, resuelve aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del ejercicio fiscal 2024, del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, con un presupuesto de USD \$180,210.00 (Ciento Ochenta Mil Doscientos Diez Dólares con 00/100 Centavos de los Estados Unidos de Norteamérica); resolución legalizada con firmas electrónicas y que se encuentra cargada al Sistema Oficial de Contratación del Estado(SOCE).

Que, para ejecutar los pagos de las diferentes contrataciones, el área financiera realiza la validación de los documentos y de las firmas electrónicas en el aplicativo Firma EC; es

así que al momento de hacer la correspondiente validación de firmas de la Resolución Administrativa No. 0003-AJ-RPQ-2024, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 de esta institución, aparece la leyenda **Firma Inválida**; situación que no se detectó en el momento oportuno; sin embargo, las firmas constante en la referida Resolución Administrativa No. 0003-AJ-RPQ-2024, sí corresponden a los servidores que la emitieron y elaboraron, además de que se encuentran vigentes; situación que se precisa dejar sentada a efecto de proceder con la ejecución de todas las contrataciones aprobadas.



Cédula	Nombres	Razón / Localización	Entidad Certificadora	Fecha Firmado	Firma
0801771452	JORGE ABEL VILELA REYNA		Security Data	2024-03-07 10:03:52	Inválida
0801427055	DANNY MARIA BARRIOS TENORIO REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD		Security Data	2024-01-15 22:18:11	Inválida
0801771452	JORGE ABEL VILELA REYNA		Security Data	2024-01-15 22:13:51	Inválida

Que, el error detectado no supone ni una revisión de oficio del fondo de la resolución acordada, ni una alteración sustancial de la misma ni conlleva modificación alguna de su contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, por tanto, es procedente realizar la corrección del citado error.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, prevé: **Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones**. *Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.*

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el contenido y las firmas electrónicas estampadas en la Resolución Administrativa No. 0003-AJ-RPQ-2024, de fecha 15 de enero de 2024, que aprueba el Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2024 del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, por ser las propias de los funcionarios: Danny María Barrios Tenorio y Jorge Abel Vilela Reyna, Registradora de la Propiedad del cantón Quinindé y Asesor Jurídico RPQ, respectivamente.

Artículo 2.- Autorizar al área financiera y contable, que con la presente ratificación a la validez de las firmas electrónicas de la Resolución Administrativa No. 0003-AJ-RPQ-2024, de fecha 15 de enero de 2024, se proceda a realizar los pagos de los diferentes procesos de contratación contenidos en el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2024, sin perjuicio de la potestad de control que les faculta para objetarlos en caso de no cumplir con los demás requisitos de ley.

Artículo 3.- Publicar y notificar la presente resolución de ratificación de contenido y firmas electrónicas de la Resolución Administrativa No. 0003-AJ-RPQ-2024, de fecha 15 de enero de 2024.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil veinticuatro.

***Abg. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON QUININDE***

*Elaborado por:
Abg. Jorge A. Vilela Reyna
Asesor Legal RPQ.*